



PROGRAMA DERECHO CONSTITUCIONAL

Datos formales:

Nombre de la asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL

Cátedra: ÚNICA/ Turno Tarde

Modalidad de Dictado: Cuatrimestral

Año de cursado: 2021

Carrera/s: Ciencias Políticas

Carga horaria total: 64 horas

Ubicación en el Plan de Estudios: 3er año

Equipo de cátedra:

Profesora Adjunta a cargo: Mariela G. Puga

Asistentes: Fernando Pizzicari y Valeria Plaza

Adscriptos: Mariana Villarreal

Ayudantes estudiantiles: Dana Córdoba, Yesica Baroto y Santiago Tomadoni.

Presentación / Fundamentación:

La asociación entre *lo político* y *lo jurídico* es intrínseca al Derecho Constitucional. El proyecto político de un estado reconoce en la Constitución su hito de consagración histórica, la expresión de las bases ideológicas de la nación. El intérprete constitucional recurre persistentemente a esas bases en busca del significado último de las reglas constitucionales. En tanto, para la política, el texto constitucional funciona algunas veces como margen del debate, y otras, como las columnas vertebral del reclamo de transformación social. Esta interdependencia disciplinar refleja la innegable importancia de esta materia en la Licenciatura en Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y desnuda, al mismo tiempo, los desafíos que plantea su dictado en una instancia todavía introductoria de la carrera.

I. La presente propuesta tiene en cuenta, en primer lugar, que los estudiantes que participarán de este curso ya habrán cursado materias tales como *Introducción a la Ciencia Política*, *Teoría Política I*, *II*, y *III*, y estarán cursando *Teoría del Estado y sus transformaciones*. De manera que ahora abordarán el razonamiento normativo sobre el estado, después o mientras se reflexiona sobre él desde la teoría política. Ello ofrecerá la oportunidad de discutir de manera substantiva la distinción teórica entre el campo de la normatividad jurídica, y otros campos normativos, o a-normativos en el abordaje del mundo político.

Para abordar esa discusión, en la primer unidad se propone una introducción a la teoría normativa del derecho, para establecer una plataforma común que permita discutir perspectivas de diferenciación y de relación entre lo jurídico y lo político. Dese allí desambiguar conceptos compartidos por ambos campos, tales como el de *eficacia* o *validez* de las reglas, el de *responsabilidad*, y, en particular, el de “derecho constitucional”. La conceptualización y caracterización de este último, en particular, se ofrece aquí como una instancia de la discusión privilegiada sobre la vinculación entre lo político y lo jurídico, y también como la antesala para la crítica feminista y multicultural al constitucionalismo.

Esta introducción al derecho pretende también robustecer las bases para el abordaje de las materias que siguen en la carrera del estudiante, tales como *Instituciones de Gobierno y Administración Pública*, *Derechos Humanos*, *Democracia y Ciudadanía*.



Facultad de Ciencias Sociales

Universidad Nacional de Córdoba

II. En la segunda unidad, se da tratamiento a conceptos teóricos estructurantes del campo del derecho constitucional, tales como el de "Constitucionalismo", "Poder Constituyente y Poderes Constituidos", "Supremacía Constitucional", "Control de Constitucionalidad", "Sistematización del derecho constitucional" y "Reforma constitucional". El objetivo es brindar a los futuros profesionales de la Ciencia Política ejes de aprendizaje mas robustos para la comprensión de estos conceptos.

III. En tercer lugar, se aborda la cuestión de la interpretación o hermenéutica constitucional, ya sea vista como técnica idiosincrática, tanto como materia de debate. Éste resulta un tema tan estructurante del sentido común constitucional que merece su tratamiento particularizado. Así, la Unidad 3 está dirigida a que el estudiante pueda advertir el carácter relativamente autónomo de los métodos hermenéuticos del derecho constitucional, sus principios, técnicas y presupuestos. La estrategia de abordaje es a través de casos concretos de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (intérprete último de la Constitución) que expone alguno de los desafíos que hoy enfrenta la hermenéutica constitucional, tales como los relativos a la autoridad de las decisiones de organismos internacionales de derechos humanos en nuestro sistema, y las tensiones que el reconocimiento de derechos laborales, sexuales y reproductivos generan sobre la acepción clásica de debido proceso.

IV. Por último, se propone una cartografía de la Constitución que lejos de ser meramente representativa, funcione como un re-examen de los contenidos de las primeras unidades, aunque en otros términos, y con otros objetivos. En esta cuarta y última unidad se aborda la estructura del texto constitucional argentino a partir de sus reglas centrales y estructurantes. Nuestra meta es facilitar que los estudiantes reconozcan la organización de las reglas constitucionales, que puedan navegar con confianza en el texto, y que sean capaces de comparar los sentidos generales que surgen de esa cartografía con los sentidos de otras constituciones paradigmáticas de la actualidad, en especial, latinoamericanas.

Para alcanzar los objetivos de las cuatro (4) unidades, la estrategia didáctica central será dividir la clase en una parte teórica (los martes) y una clases prácticas (los jueves) a partir del método Clínico. La Clínica es una actividad que, a modo de taller grupal, exige actividades de investigación y elaboración extra-clases por parte de los estudiantes. Con metas inmediatas, tales como hacer un Dictamen, un Proyecto de Resolución Administrativa o legislativa, un Informe de asesoramiento, etc., se busca que el estudiante se vea desafiado, a través de un problema real, a evaluar la constitucionalidad de una producción profesional propia de su campo. La clínica, es una técnica pedagógica que además de ayudar a la mejor comprensión de los contenidos del derecho constitucional, contribuye a que el estudiante aprenda a aprender de su propia experiencia.

Este es el marco de la propuesta de la cátedra de Derecho Constitucional para los estudiantes de la Licenciatura en Ciencia Política 2021.

Objetivos:

Objetivos Generales:

Que le estudiante adquiera las herramientas para comprender y reflexionar sobre el derecho constitucional como disciplina asociada, y con autonomía relativa respecto a la ciencia política.

Objetivos Específicos:



Facultad de Ciencias Sociales

Universidad Nacional de Córdoba

Que le estudiante

- Reconozca los elementos generales de la ciencia del derecho, y del derecho público en particular, para reflexionar sobre sus relaciones con las ciencias políticas.
- Entienda al constitucionalismo como una teoría moderna de lo político en conexión y en tensión con el desarrollo de los derechos humanos y la crítica feminista.
- Comprenda las articulaciones de los poderes constitucionales, su justificación, alcance y limitaciones.
- Establezca marcos de análisis constitucional y problematice las herramientas conceptuales de los sistemas jurídicos constitucionales.
- Reconozca y discierna los extremos de los debates actuales de la Teoría Constitucional Latinoamericana.
- Adquiera una perspectiva general, histórica y comparativa de los modelos constitucionales paradigmáticos, especialmente a nivel regional.
- Participe en espacios de debate, reflexión y crítica de las problemáticas constitucionales actuales.
- Desarrollen actividades prácticas que lo familiaricen con la práctica de diseño y evaluación de propuestas y programas coherentes con el sistema constitucional argentino
- Aprenda a aprender de su propia experiencia a través de la metodología Clínica.

Propuesta de contenidos:

Unidad 1: Introducción al Derecho: La relación entre lo jurídico y lo político

- a) Aclaraciones terminológicas. Acepciones de “derecho”: El derecho objetivo: La idea de sistema jurídico desde la ciencia jurídica. La autonomía relativa del derecho. El derecho subjetivo: los derechos como límites a las decisiones mayoritarias. La idea de derechos fundamentales.
- b) El derecho objetivo (como sistema de reglas): Las reglas como generalizaciones descriptivas y como prescripciones (Lo político y lo jurídico). Instrucciones y Reglas imperativas. Regulativas y Constitutivas. Las reglas como supresiones. Sub-inclusividad y Sobre-inclusividad de las reglas. El modelo del atrincheramiento (reglas) vs el modelo conversacional (político). Estructura, jerarquía y las razones en apoyo de las reglas.
- c) El derecho como disciplina: La relación entre el derecho público y la política. Concepto y caracteres del Derecho Constitucional. La exclusión de las mujeres del pacto constituyente y de la academia constitucional. Racionalidad formal y Racionalidad sustancial en el paradigma garantista de la validez.



Unidad 2: Introducción al Derecho Constitucional: Los conceptos que estructuran la disciplina

- a) El Constitucionalismo como construcción histórica. Etapas: Constitucionalismo liberal, Constitucionalismo social, el neo-constitucionalismo, y el constitucionalismo feminista.
- b) La constitución argentina, origen e ideología. Los pactos pre-existentes. El triunfo de la ideología conciliadora. Las bases de Alberdi. La inspiración liberal norteamericana. Las reformas constitucionales de 1949, 1957 y 1994. *Exclusiones*: las mujeres y los indígenas en la Constitución de 1953. *Rupturas*: los gobiernos de facto. *Suspensiones*: estado de sitio y emergencias.
- c) El principio de Supremacía Constitucional: Artículo 31 de la CN. Fuentes y jerarquías después de la reforma de 1994. Teorías de justificación de la supremacía constitucional. El control de constitucionalidad a partir del caso *Marbury vs. Madison* y del Caso SOJO.
El debate sobre la Constitucionalización de los Derechos Humanos. Los casos Simón y Mazeo.
- d) Teoría del Poder constituyente (originario y derivado), y los poderes constituidos. Artículo 30: El procedimiento de reforma constitucional en el derecho comparado: constituciones rígidas y flexibles. La inclusión de los tratados de derechos humanos, y el nuevo significado del poder constituyente derivado en la argentina.

Unidad 3: Interpretación Constitucional: Los derechos en tensión

- a) Los métodos de interpretación constitucional: originalista, textualista, contextualista, popular, dinámico. Casos paradigmáticos de aplicación por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- b) Originalismo y Tratados de Derechos Humanos: El caso "Fontevéchia" y la controversia sobre la interpretación de la reforma Constitucional de 1994. El caso de Sindicalización de la Policía de Buenos Aires y la controversia sobre la interpretación de la reforma constitucional en un gobierno *de facto*.
- c) Contextualismo: El caso "Castillo" y la interpretación de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. La discriminación indirecta u oculta en la práctica contextual.

Unidad 4: La Estructura de la Constitución Argentina Comparada

- a) Declaraciones. El Estado Republicano, Representativo y Federal. Tensiones post reformas constitucionales. Comparación con la Constitución de Córdoba, la Constitución de Bolivia y la Constitución de Estados Unidos.
- b) Derechos y Garantías: Los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y los nuevos derechos constitucionales. Amparo, Habeas Corpus y Habeas Data. La idea del poder de policía, y el artículo 28 de la CN. Estado de Sitio. Ley de Emergencia (artículo 76 de la CN). Contrastes con la Constitución de Córdoba, la Constitución de Bolivia y la Constitución de Colombia.
- c) La organización del Poder en la Constitución. Poder Legislativo. Composición, elección y remoción de miembros. Sanciones disciplinarias. Procedimiento de sanción de leyes. Quórum y reglamentos de las cámaras. Juicio Político. Competencia en materia tributaria, financiera y de emisión de deuda. Comparación con el sistema parlamentario inglés.



Facultad de Ciencias Sociales

Universidad Nacional de Córdoba

- d) Poder Ejecutivo. Presidencialismo constitucional. Composición, elección y remoción. El jefe de gabinete. Competencias. Decretos autónomos y reglamentarios, mensajes y comunicados. Competencias excepcionales: Decretos de necesidad y urgencia, competencias legislativas delegadas. Ley de Ministerios. Comparación con Constitución de Córdoba.
- e) Poder Judicial. Composición, elección y remoción de sus miembros. Organización del poder judicial federal. El Consejo de la Magistratura. Últimos intentos de reforma. El Ministerio Público, últimos intentos de reforma. Organigrama comparado con el del Poder Judicial de Córdoba.
- f) Órganos Extra Poderes: La Auditoría General de la Nación, el Defensor del Pueblo, la Sindicatura General de la Nación y el Fiscal de Estado. Competencias, selección y remoción de sus miembros.

Metodología:

La propuesta metodológica de este año está adaptada a la situación de virtualidad impuesta por la pandemia del COVID19. Al tratarse de dos clases semanales, una de ellas estará destinada a la cuestión de los contenidos teóricos del programa, y la segunda a la actividad práctica que se denomina Clínica.

En materia de contenidos teóricos-programáticos, la cátedra ha dispuesto entonces material y cronograma que permitan acercarnos al modelo pedagógico del aula invertida. Esto es, los estudiantes cada semana tienen dispuesto en el cronograma un tema del programa, y a su vez, pre-dispuesto en el aula virtual: 1) la bibliografía correspondiente a ese tema, 2) una clase asincrónica, y 3) ejercicios auto-evaluativos. De manera que el encuentro sincrónico previsto en el horario de clase teórica, no está destinado al dictado de clase, sino a conversar y reflexionar sobre las apreciaciones y dudas que surjan del material pre-dispuestos y disponible en el aula virtual. En ese espacio se procura incentivar la participación de los estudiantes en base a su experiencia personal, a los conocimientos adquiridos en materias previas (*Introducción a la Ciencia Política, Teoría Política I, II, y III*, y estarán cursando *Teoría del Estado y sus transformaciones*), a sus expectativas profesionales, y a temas de actualidad.

Las clases prácticas tendrán el formato de Clínicas. Se estructuran a partir de las temáticas prácticas propuestas por los docentes que serán abordadas por equipos de estudiantes, quienes aplicando los conocimientos de clase desarrollarán destrezas profesionales específicas. Así, los grupos que participen en la Clínica trabajarán alternativamente en la:

- Elaboración de un dictamen desde el enfoque de los derechos humanos de problemas locales concretos.
- Proyectos de solución legislativa (proyectos de resoluciones, decretos, ordenanzas, leyes, etc.), para conflictos de derechos humanos locales.
- Reportes o informe de asesoramiento sobre problemas locales de derechos humanos.

Este año el grupo de clínica trabajará de forma grupal, bajo el formato de un dictamen, y tendrá como temática a la regulación local de la Ley Nacional de Interrupción Voluntaria del Embarazo. En el encuentro sincrónico de los jueves se reconstruirá el plan de acción de los grupos de estudiantes, se analizará avances y dificultades, se facilitará el proceso de reflexión en base a los contenidos teóricos de la clase, y se acompañará la re planificación de las actividades.



Facultad de Ciencias Sociales

Universidad Nacional de Córdoba

El producto de estas actividades será un reporte escrito entregado por los equipos, que se evaluara como trabajo de clínica.

En los horarios de consulta en los que el docente estará a disposición presencial del/los alumno/s, este podrán, de forma opcional, conversar con el docente sobre las dificultades que encuentren en la comprensión de la bibliografía, sobre dudas en relación a lo discutido en clase, solicitar apoyo en los procesos de investigación y sus planes de acción práctica.

Bibliografía:

Toda la Bibliografía está disponible para descargar en:
<https://www.dropbox.com/s/2ci4nwd1qbicm7l/3.%20Lista%20con%20hiperv%C3%ADnculos%20para%20bajar%20bibliograf%C3%ADa.docx?dl=0>
Ella esta ordenada de la siguiente manera:

Unidad 1

a)

NINO, Carlos S.; (1973-2003) *Introducción al Análisis del Derecho*, (Buenos Aires: Astrea) Cap. 1, pags. 11 a 16 y 101 a 114.

BOURDIEU, Pierre (1991) “Los juristas como guardianes de la hipocresía colectiva” en Chazel, F. Y Commaille, J. (eds.) *Normes Juridiques et regulation sociale* (Paris: LGDJ). Traducción: J.-R. Capella, en <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/08/doctrina43967.pdf>

FERRAJOLI, Luigi(1999-2010) “Derechos Fundamentales” en *Derecho y Garantías. La ley del más débil* (Madrid: Trotta) pp. 37-72

MAC CORMICK, Neil (2007, 2011) “Los derechos fundamentales como límites al poder” en *Instituciones del Derecho* (Madrid: Marcial Pons) pag. 237 a 254

b)

SCHAUER, Frederick (2004) *LAS REGLAS EN JUEGO. Un examen filosófico de la toma de decisiones basada en reglas en el derecho y la vida cotidiana.* (Madrid-Barcelona: Marcial Pons) Capítulo 1, pags. 57-64, / Capítulo 2, / Capítulo 3, y Capítulo 7.

c)

MAC CORMICK, Neil (2007, 2011) “El derecho y la política” en *Instituciones del Derecho* (Madrid: Marcial Pons) Cap. X pag. 219 a 236

FERRAJOLI, Luigi(1999-2010) “La racionalidad formal y la racionalidad material” en *Derecho y Garantías. La ley del más débil* (Madrid: Trotta) pp. 20-28

ASTOLA MADARIAGA, Jasone (2017) “Los pactos constituyentes contra natura o la subordinación sistémica de las mujeres” en CUADERNOS Manuel Jiménez Abad de Estudios Parlamentarios y Estado Autonómico. Número Extraordinario 5: Revisar el Pacto Constituyente en perspectiva de género (Febrero 2017)

UNIDAD 2:

a)

ALTERIO, Ana Micaela (2014) “Corrientes del Constitucionalismo Contemporáneo a debate” en ANUARIO DE FILOSOFÍA Y TEORÍA DEL DERECHO. Nú. 8, enero-diciembre de 2014. Pp. 227-306



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

GARGARELLA, Roberto (2008) “El Nacimiento del constitucionalismo popular” en *Teoría y Crítica del Derecho Constitucional*. Tomo I. (Buenos Aires: Aledo Perrot) Cap. XI pp 249-262
VELÁSQUEZ OCAMPO, Olga Patricia “El feminismo constitucionalista en construcción” en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas UNSAAC*, Nov. 2018 –Oct. 2019, pag. 25-48.
ROSATTI, Horacio (2010) Constitucionalismos” en *Tratado de Derecho Constitucional* Tomo I (Santa Fé: Rubinzal – Culzoni, Pags. 57 a 90

b)

ALBERDI, Juan Bautista (1852-2017) *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina* (Buenos Aires: Biblioteca del Congreso de la Nación) 7ma edición. Cap. I, II, III, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX,
HAMILTON, A. MADISON, J., Y JAY, J. (1887-8 -) *El Federalista* Cap. 1 y 2.
ROSATTI, Horacio (2010) “La constitución argentina” *Tratado de Derecho Constitucional* Tomo I (Santa Fé: Runizal – Culzoni, Pags. 95 a 118
RODRÍGUEZ, Mica “Golpes de Estado en la Argentina del siglo XX”
https://historiaeweb.com/2015/05/24/golpes-estado-argentina-siglo-xx/#Golpe_de_Estado_de_1930

c)

PRIETO SANCHÍS, Luis (2013) “Supremacía, Rigidez y Garantía de la Constitución” en *El Constitucionalismo de los derechos* (Madrid: Trotta) p. 155-166
CASO: Marbury v. Madison Corte Suprema de Estados Unidos - 137, 2 L. Ed. 60 (1803)
CASO SOJO, Eduardo c/ Cámara de Diputados de la Nación (1887) (Publicación de Lea, Buenos Aires) [2-8]
ARBALLO, Gustavo (15/6/2015) “El fallo del caso Simón (o “Poblete”), comentado y Condensado” en SABER LEYES NO ES SABER DERECHO (Blog)
CASO FONTEVECHIA: “Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/Informe de Sentencia dictada en el caso “Fontevichia y D’Amico vs. Argentina” Por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
THEA, Federico e LOSADA REVOL, Isafas (2019) “Jerarquía constitucional de los instrumentos internacionales de derechos humanos” en LAS DEUDAS Y ROMESAS INCUMPLIDAS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1994. A 25 AÑOS (Buenos Aires: EDUNPAZ Universidad José C. Paz) 293-336

d)

CARRIÓ, Genaro 1973 Sobre los límites del lenguaje normativo (Buenos Aires: Astrea) Cap. IV (P. 28-54 [2-13]
EKMEKDJIAN, Miguel A. 2002 *Manual de la Constitución de la Nación Argentina* (Buenos Aires: Depalma) 5ta. Edición. Cap. 3
ARTÍCULO 30, 75 INC. 22 Y 23 DE LA CN

UNIDAD 3

a)

QUIROGA LAVIÉ-BENEDETI-CENICACELAYA (2009) DERECHO CONSTITUCIONAL ARGENTINO Tomo I. 2da edición (Santa Fé: Rubinzal Culzoni). (Cap. Tercero: Pag. 81 a 104)
GARGARELLA, Roberto: “La dificultosa tarea de Interpretación Constitucional” en TEORÍA Y CRÍTICA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL. Tomo I. Pgs. 123 a 148

b)

CASO “Fontevichia y otros c/ República Argentina” Corte Suprema de Justicia de la Nación 14-2-2017 (Complementaria: Puga sobre Fontevichia + Fallo CIDH)
CASO “Sindicato Policial Buenos Aires c/ Ministerio de Trabajo s/ Ley de Asociaciones Sindicales” CSJN 11-4-2017

c)



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

CASO “Castillo, Carina Viviana y otros vs. Gobierno de la Provincia de Salta y Ministerio de Educación de la Provincia de Salta – Acción de Amparo” Fallo de Salta 23/02/2012

Puga, M., Vaggione, J.M. (2013) “La política de la conciencia. La objeción como estrategia contra los derechos sexuales y reproductivos” Ver *Parte II (109 a 133)*

UNIDAD 4:

a), b) c) d) - ROSATTI, Horacio 2011 *Tratado de Derecho Constitucional* Tomo II (Santa Fé: Runizal – Culzoni) 1, 2, 3, 4, 5

e) JIMENEZ SEGADO, Carmelo (2013) “El poder judicial y la defensa de la Constitución en Carl Schmitt” en Revista de Estudios Políticos (Núm. 161, pag. 41-67) Madrid.

GARGARELLA, Roberto “La teoría democrática en la organización y el Gobierno del Poder Judicial”

QUIROGA LAVIÉ-BENEDETI-CENICACELAYA (2009) DERECHO CONSTITUCIONAL ARGENTINO Tomo 1. 2da edición (Santa Fé: Rubinzal Culzoni). (Cap. Tercero: Pag. 81 a 104)

Constitución Argentina, Córdoba, Ecuador, Bolivia, Colombia, Brasil, Inglaterra y Estados Unidos.

Cronograma de actividades:

Semana	Tema Clases Teóricas Martes	Reunión Sincrónica Jueves	Práctico Jueves
Jueves 6 de Mayo	1		
10-5	1.b.	1.b.	1.b.
17-5	1. c.	1.c.	1.c
24-5	2.a	a) El Constitucionalismo como Construcción Histórica + Clínica	Clínica
31-5	2.b	b) La Constitución Argentina + Clínica	Clínica
7-6	2.c	c) El principio de	Clínica



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

		supremacía constitucional + Clínica	
14-6	2.d	d) Teoría del Poder Constituyente + Clínica	Clínica
21-6	3.a	Clínica	Clínica
28-6	3.b.	Clínica	Clínica
5-7	3.c.	Clínica	Clínica

Mariela G. Puga – Legajo 46332
Firma de Titular y/o Adjunto a cargo